



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES

D. FRANCISCO GIGANTE MOYA
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

SECRETARIO

D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO

En Alhambra, a diecisiete de diciembre de dos mil nueve, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Licencias de obras.
- 4º.- Instancias varias.
- 5º.- Urgencias, ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

Al inicio de este punto se incorpora D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **D^a. LUISA PALACIOS MARÍN** para rehabilitación de inmueble sito en polígono 134, parcela 92 de Alhambra.
- A **D. VICENTE GOMEZ ARIAS**, para construcción de una vivienda unifamiliar en ctra. de Carrizosa, km. 0,5 de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Jesús Cobo Chaparro visado con fecha de 9 de septiembre de 2009. La construcción contendrá las siguientes determinaciones:
 - Las fachadas se terminarán enfoscadas y pintadas en tonos que mantengan los colores tradicionales, evitando colores intensos y brillantes, y prohibiendo expresamente el tipo “mortero monocapa” o acabados a la tirolesa y similares. Conjuntamente podrán utilizarse otros materiales como la piedra natural, acero, ladrillo, etc... debidamente justificados por su adecuación al diseño general propuesto.
 - Los zócalos se realizarán en piedra natural o enfoscado pintado. Cuando se dispongan recercados en los huecos deberán revestirse al igual que la fachada, salvo que esta solución adoptada en los huecos y las portadas de acceso principal quede debidamente justificada en el proyecto.
 - Las carpinterías serán de perfiles metálicos o de madera, ninguna en su color natural, pintadas en colores tradicionales oscuros no brillantes, prohibiéndose los anodizados y similares.
 - Las persianas seguirán las mismas indicaciones que para las carpinterías. En caso de ser enrollables, el tambor nunca quedará visto ni sobresaldrá del plano de carpintería exterior.
 - Las puertas de acceso a garajes cumplirán las mismas condiciones que las establecidas para las carpinterías y cerrajerías, con un ancho máximo de 300 cms, prohibiéndose la utilización de chapa plegada.
 - La teja a emplear será curva, vieja o envejecida.
 - La ejecución de la obra estará sometida a control arqueológico.
 - La concesión de la licencia está condicionada a que la edificación sea simultánea a las obras de urbanización, no pudiendo ser utilizada hasta que cuente la calle de su situación con los servicios de alcantarillado, agua potable y alumbrado público.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- **A D. MANUEL VALERO MANZANO**, para construcción de nave agrícola en parcela 131, 133, 134, polígono 85 del t.m. de Alhambra, de acuerdo con el proyecto redactado por D. Isidro Carrascosa Serrano. La valoración de las obras es de 19.302 euros, aumentándose el presupuesto recogido en el proyecto previa comprobación de los mismos con las valoraciones de la base de la zona centro de Guadalajara.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

REQUERIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS A BODEGAS DOMINIO MANO A MANO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN BODEGA SITA EN PARCELA 1, POLÍGONO 68 DEL T.M. DE ALHAMBRA.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana solicitando informe para la autorización de vertido de aguas residuales depuradas procedentes de una bodega sita en parcela 1, polígono 68 del t.m. de Alhambra, y dado que la citada obra no se contemplaba en la licencia de obras y actividad concedida por la Junta de Gobierno Local de quince de octubre de 2.009, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda requerir a Bodegas Dominio Mano a Mano la solicitud de licencias de obras para la instalación de tratamiento de aguas residuales en la bodega.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De **D. ANTONIO RODRÍGUEZ CAÑADAS** se solicita autorización para enganche de suministro de luz en cercado sito en calle Mayor, nº 47 del anejo de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- De **D. JOSÉ MARÍA CHAPARRO RODRÍGUEZ** se solicita el pintado de amarillo de la acera de enfrente al inmueble sito en Travesía del Castillo, nº 4. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- De **D. EMERITO GOMEZ GOMEZ** se solicita autorización de vado permanente en inmueble sito en CALLE San Bartolomé, nº 20 de la Localidad. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda no proceder lo solicitado.
- DE **ASAJA CIUDAD REAL** agradeciendo el apoyo de la Corporación municipal al Paro General Agrario convocado por las Organizaciones agrarias con el apoyo de las cooperativas agrarias. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada.
- De **D. EDUARDO CAÑADAS SEVILLA**, solicitando la ayuda por el nacimiento de su hija Mónica Cañadas Reyes el día 2 de diciembre de 2.009. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 1.200 euros.
- De **D. EUGENIO VALERO PEREZ** se solicita que se proceda por el Ayuntamiento a la retirada de una valla metálica colocada junto al inmueble sito en c/ Codo 5 del anejo de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL entiende que nos encontramos ante un conflicto entre particulares, no siendo este Ayuntamiento el órgano adecuado para su resolución, por lo que se ACUERDA que no procede ejecutar lo solicitado, recomendando la vía judicial para su resolución.
- De la **GUARDERÍA RURAL** se informa que en el Paraje conocido como “Calar del Negro”, sito entre otros en el polígono 64, parcela 152, la plataforma del camino denominado “Camino de Marisánchez” se encuentra alterada y arañada por un apero agrícola al proceder a la recogida y posterior quema de sarmientos en su interior. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:
 1. Incoar expediente sancionador contra D. José Martín Albo Torrijos.
 2. Nombrar como instructor a D. Francisco Gigante Moya.
- De **D. PEDRO ROMERO DE AVILA GARCIA DE MATEOS** se solicita licencia de autotaxi para dar cobertura a los vecinos de Alhambra. Se conoce expediente tramitado para el otorgamiento de la Licencia de autotaxi para transporte público discrecional de viajeros.
RESULTANDO que por escrito de Alcaldía de 17/9/2.009 y previa tramitación del expediente reglamentario, acordó remitir a la Dirección General de Transportes la solicitud de D. Pedro Romero de Avila García de Mateos, a efectos de la tramitación



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

prevista en la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha y la Orden de 4 de Febrero de 1.993.

RESULTANDO que por dicha Dirección General de transportes mediante escrito nº 1020901, de 17/11/2.009, se comunica al Ayuntamiento que examinado el expediente de creación de la licencia municipal de autotaxi se informa favorablemente la concesión de la correspondiente autorización de carácter interurbano.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real-Decreto 1211/1.990, de 28 de Septiembre, por el que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes terrestres, la Orden de 4 de Febrero de 1.993, antes citada, por el que se desarrolla el mismo, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha y el artículo 123 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D. Pedro Romero de Avila García de Mateos licencia municipal de autotaxi, para vehículo turismo de antigüedad inferior a 2 años, apta para cinco plazas, incluida la del conductor, a domiciliar en el municipio de Alhambra, estando el interesado obligado al cumplimiento de la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Requerir al solicitante abonar la cantidad de *mil euros* en concepto de Tasa por la Concesión de Licencia de Autotaxi para vehículos turismo.

TERCERO.- Informar a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Ciudad Real acerca del otorgamiento de la licencia municipal según lo previsto en el art. 46 de la O.M. de 4 de febrero de 1993.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de Urgencia, pasó a tratarse el siguiente punto no incluido en el Orden del Día :

INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Vista la Orden de 21 de abril de 2.009 de la Consejería de ordenación del Territorio y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al TRLOTAU y dada la necesidad de contratar los trabajos de redacción del P.O.M., la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA iniciar el procedimiento para la contratación de los trabajos de redacción del planeamiento objeto de la solicitud, y demás documentación exigibles por las distintas legislaciones sectoriales y que deban completar a éstos, tras el correspondiente procedimiento seguido de conformidad con la legislación de contratos del sector público.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **SR. ALCALDE** se informa de la necesidad de contratar un guarda rural para el control y vigilancia de los campos durante la temporada de recogida de aceitunas. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda iniciar el proceso para la selección y contratación de un guarda para la temporada de recogida de aceitunas.

Por **D. FRANCISCO GIGANTE** se informa de la necesidad de controlar la venta ambulante sin autorización en el municipio. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ruega al Puesto de la Guardia Civil de Alhambra que se proceda al control de la venta ambulante sin autorización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Ramón Gigante Marín

Fdo. César López Guerrero